

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 22 AGO 2013

VISTO la nota presentada por los integrantes del Grupo Folclórico "Karyen Keyuc", de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan a esta Presidencia la colaboración con la compra de un pasaje aéreo destinado a la participación en el "3º Encuentro Latinoamericano del Canto y la Danza Folclórica" a realizarse en Paso de la Patria, provincia de Corrientes, desde el 4 al 10 de Septiembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 04/09/13 regreso 10/09/13) a nombre del Sr. LACIAR Mateo Federico, D.N.I. N° 39.008.968, domiciliado en la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 04/09/13 regreso 10/09/13) a nombre del Sr. LACIAR Mateo Federico, D.N.I. N° 39.008.968, de acuerdo a la nota presentada por los integrantes del Grupo Folclórico "Karyen Keyuc", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes aéreos deberán ser rendidos en la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

402 / 13

C.P. *Damián LÖFFLER*
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo